



ORDENANZA MUNICIPAL N° 172

Chaclacayo, 16 de Agosto del 2008

VISTO: El Informe N° 184-2008- GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, referente al Beneficio de Rebaja del 95% del valor de las Multas Administrativas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por Ordenanza Municipal N° 092-MDCH se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Cuadro de Infracciones de la Municipalidad, y con su aplicación se impusieron multas demasiado excesivas, que los contribuyentes no han podido cancelar;

Que, con Ordenanza Municipal N° 159-MDCH se aprobó el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Cuadro de Infracciones de la Municipalidad, para estar acorde con los cambios y necesidades de los contribuyentes del distrito, sin embargo es necesario establecer mecanismos que permitan beneficiar a los contribuyentes a quienes se les impuso multas en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 92-MDCH;

Que, es política de nuestra actual gestión otorgar facilidades para el pago de las deudas administrativas, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesa actualmente el país, estableciendo así las bases para una buena y eficiente gestión administrativa, siendo nuestro objetivo otorgar beneficios a fin de que los administrados adecuen sus conductas señaladas como infracciones, ceñidos al cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas;

En atención a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación de acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar el Otorgamiento del Beneficio con la Rebaja del 95% del valor de todas las multas administrativas impuestas a las personas naturales y jurídicas en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 092-MDCH de fecha 19 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El presente beneficio también es de alcance a los contribuyentes cuyas multas se encuentran en proceso de cobranza coactiva, siempre que cumplan con pagar previamente los costos y gastos del proceso.

Artículo Tercero.- El beneficio de rebaja tendrá una temporalidad de 60 días calendarios a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Cuarto.- Solo se beneficiarán todos los contribuyentes que a la fecha de publicación hayan subsanado el motivo de la sanción (Licencias de funcionamiento y otros).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

